

## AVISO DE CONVOCATORIA

### EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

#### CONVOCA A:

Las personas interesadas en participar en la **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA No. SA-SA -002-2017**, que tiene por objeto: “**PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR UN ESTUDIO TENDIENTE A DETERMINAR LA CONCENTRACION DE AZUFRE TOTAL REDUCIDO (TRS), SULFURO DE HIDROGENO (H2S) y AMONIACO (NH3) EN CALIDAD DEL AIRE, MEDIANTE LOS MÉTODOS AUTOMATICOS DE EVALUACION ANÁLITICA ESTABLECIDOS EN EL PROTOCOLO PARA EL MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA DE OLORES OFENSIVOS**”.

**FORMA DE CONSULTAR LOS PLIEGOS:** Los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos, proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos de la convocatoria en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) (SECOP), o en la Secretaría General del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, Avenida Los Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, así mismo se atenderán a los proponentes interesados en el proceso en la citada dirección, o en el teléfono 6444831- ext. 121. Los documentos que los proponentes deban presentar durante el proceso de selección deberán ser enviados al correo electrónico [seleccion.abreviada@amb.gov.co](mailto:seleccion.abreviada@amb.gov.co) o radicarlos en las instalaciones de la entidad.

Que mediante resolución N°00379 del 02 de mayo de 2017, se encargó en la dirección general durante el 3 de mayo de 2017 al Dr. Edgar Jaimes Mateus, Subdirector Administrativo y Financiero de la entidad.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA ESCOGIDA ES LA SIGUIENTE: **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA**

**EL CONTRATISTA QUE RESULTE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES:**

#### **EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:**

En virtud del vínculo contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades.

##### **1. OBLIGACIONES**

##### **1.1. GENERALIDADES DE LOS MONITOREOS.**

- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y el contrato.
- Aportar el equipo humano y técnico encargado de la ejecución del estudio.
- De conformidad con lo el artículo 2° de la Resolución 672 de 2014, el laboratorio responsable de realizar la medición directa en campo para verificar el cumplimiento de los niveles permisibles de calidad del aire, deberá presentar la respectiva resolución de acreditación vigente expedida por el IDEAM, para la evaluación de sustancias establecidas en la Resolución 1541 de 2013, a través métodos de medición directa en campo automáticos.
- Identificar y proponer los puntos en donde se efectuarán las mediciones de acuerdo con las actividades generadoras de olores ofensivos, evaluación de quejas y condiciones meteorológicas predominantes. La ubicación de puntos de monitoreo serán concertados y aprobados por el AMB.
- Definir plan de monitoreo y preparación logística de la campaña.
- Para la generación de datos, el laboratorio deberá contar con la certificación de calibración, revisión y verificación de todos los equipos que sean utilizados en los monitoreos del presente contrato (Anexar registros). Por lo menos se deberá realizar una calibración al inicio y finalización de las mediciones en cada una de las estaciones.
- Realizar mediciones horarias continuas (24 horas) por 35 jornadas para los parámetros Azufre Total Reducido - TRS, Amoniac - NH3, Sulfuro de Hidrogeno – H2S, distribuidos en los puntos de monitoreo aprobados previamente.
- El contratista deberá asegurar un porcentaje de datos validos superior al 90% para todas las variables medidas.
- Consolidar la información en una base de datos que incluya: Nombre del punto de monitoreo, coordenadas, descripción de la zona, nombre de los equipos empleados, marca de equipo empleado, referencia del equipo empleado, número de serie, variable medida (olores y meteorología). Ficha técnica para cada estación según lo establecido en el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire

establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –MADS.

Para los registros generados en cada estación: fecha y hora, variable, concentración, mediciones meteorológicas, condiciones de operación de los equipos (banderas). El tiempo de integración de las mediciones será el intervalo más corto recomendado por el fabricante para obtener una baja incertidumbre.

- El contratista debe garantizar el fluido eléctrico para el funcionamiento de los equipos y velar por la seguridad e integridad de los mismos, durante todo el periodo de medición. Así mismo asumir bajo su costo el montaje de las estructuras requeridas para instalar los equipos de medición.
- Entregar un informe final e informes parciales de acuerdo a la necesidad, según los parámetros de presentación establecidos el Área Metropolitana de Bucaramanga.  
El informe debe contener la georreferenciación de los puntos donde se realizaron las mediciones, parámetros evaluados, descripción de la metodología y equipos utilizada para el monitoreo, objetivos del estudio, análisis de las encuestas psicométricas, reporte de las concentraciones y datos de mediciones meteorológicas reportadas por los equipos utilizados, análisis de resultados que contenga la comparación de las concentraciones de inmisión obtenidas con los diferentes umbrales definidos en la Resolución 1541 de 2013 emitida por el MADS, análisis de la correlación entre los contaminantes atmosféricos evaluados y registros de las variables meteorológicas, conclusiones y recomendaciones. Así mismo, deberá presentar evidencia fotográfica, formatos con registros de campo; hojas de cálculo con datos brutos y ajustados; certificados de calibración de equipos, resolución de acreditación vigente, entre otros que sean indicados por la supervisión del contrato.
- El informe se debe presentar en medio físico y magnético en formato que puedan ser copiados y modificados por el AMB (los datos de concentraciones, datos de campo, datos meteorológicos y datos de la evaluación de quejas) deben ser presentados en formato Excel. El informe debe estar en Word y PDF. Los informes serán aprobados a satisfacción del contratante.
- El contratista deberá responder por los daños que ocurran por su culpa, descuido o negligencia o por el personal a su cargo, dejando indemne al contratante quién no podrá ser llamado a responder en garantía o solidaridad; para lo cual deberá amparar los riesgos con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
- Emplear personal debidamente capacitado, con condiciones físicas para el ejercicio de la función; con su respectiva dotación.
- Al finalizar el contrato deberá presentar paz y salvo de cada una de las obligaciones derivadas de la instalación y operación de los equipos de medición.
- Disponer de transporte exclusivo para el desarrollo de las actividades establecidas dentro del objeto contractual.
- Todos los trabajadores que deberán portar un chaleco que contenga los colores representativos del Área Metropolitana de Bucaramanga - AMB, y deberá portar en el frente del chaleco el logo del AMB, y en la parte trasera, el nombre de la entidad. De igual manera, los vehículos requeridos para la ejecución del contrato deberán estar debidamente identificados con el logo del Área Metropolitana de Bucaramanga.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones al sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales).
- La prestación del servicio deberá ser a todo costo, asumiendo todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual. es decir, incluirá: personal técnico y logístico con su correspondiente salario, prestaciones y viáticos, mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y equipos de medición, seguridad, peajes y parqueaderos, impuestos, seguros de responsabilidad civil extracontractual, contractual, SOAT; así como impuestos, retenciones y gastos de legalización del contrato.
- Presentar la información solicitada por el AMB en el momento que sea requerida.
- Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, emitidas por el supervisor.

## 1.2. VARIABLES OBJETO DE MEDICIÓN.

Tabla No. 1. Parámetros a evaluar en calidad de aire, según Resolución 1541 de 2013.

No.	Sustancia	Unidades
1	TRS – Azufre Total Reducido	$\mu\text{g}/\text{m}^3$
2	NH <sub>3</sub> – Amoniaco	$\mu\text{g}/\text{m}^3$
3	H <sub>2</sub> S – Sulfuro de Hidrogeno	$\mu\text{g}/\text{m}^3$

## 1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE.

Tabla No. 2. Criterios para la campaña de monitoreo.

Ítem	Características
Tecnología de medición	Analizadores Automáticos
Tiempo de monitoreo	35 días calendario, 24 horas continuas. El tiempo de integración de las mediciones será el intervalo más corto recomendado por el fabricante para obtener una baja incertidumbre. Se deberá garantizar una representatividad de datos de por lo menos el 90%.
Parámetros a medir	TRS – Azufre Total Reducido NH <sub>3</sub> – Amoniaco H <sub>2</sub> S – Sulfuro de Hidrogeno
Tipo de estaciones	Indicativas, tiempo de medición menores a un año
Instrumentos meteorológicos	Estación meteorológica, con mediciones continuas, autoguardado y tiempos de integración acordes con las mediciones de los parámetros de olores medidos.

Ubicación estaciones	Para la correcta ubicación de las estaciones que van a determinar los niveles de las sustancias generadoras de olores ofensivos y/o contaminantes criterio, se deben contemplar los conceptos de macro localización y micro localización de estaciones, según numerales 6.3 y 6.4 del manual de diseño del Protocolo para el Seguimiento y Monitoreo de la Calidad del Aire Resolución 2154 de 2010.
Macro – Localización	Centros poblados y/o comunidades aledañas, condiciones de seguridad representatividad, condiciones de dirección predominante del viento en la zona de estudio y la evaluación de las quejas reportadas a la Autoridad Ambiental.
Micro – Localización	<ul style="list-style-type: none"> <li>☐ Altura de la toma de muestra sobre el piso: 2 – 15 m</li> <li>☐ los muestreadores no deben localizarse en lugares en los que puedan existir interferencias debidas a fuentes de generación de olores ofensivos como depósitos de basura y sistemas de alcantarillado</li> <li>☐ No deben existir obstáculos, tales como edificaciones, que interfieran entre el flujo del aire y el punto de toma de muestra.</li> <li>☐ La ubicación de éstas dependerá de la rosa de vientos, vientos en dirección a los sitios escogidos.</li> <li>☐ Topografía, a partir de información secundaria, para la recomendación del número de puntos de monitoreo y su localización se deberá tener en cuenta el efecto de la orografía en el flujo de aire.</li> <li>✓ Ubicación de fuentes potenciales de emisión de olores ofensivos.</li> </ul> <p>✓ Evaluación de las quejas reportadas a la Autoridad Ambiental por olores</p>

#### 1.4. ESPECIFICACIONES DE LOS MÉTODOS Y EQUIPOS A UTILIZAR.

Tabla No. 3. Métodos de referencia para la determinación de la concentración de sustancias de olores ofensivos en calidad del aire o inmisión.

Sustancia	Evaluación analítica
TRS – Azufre Total Reducido	<b>Método automático.</b> Determinación de los niveles de sulfuro de hidrogeno y TRS en el aire por fluorescencia UV.
NH3 – Amoniac	<b>Método automático.</b> Determinación de amoniac en la atmósfera.
H2S – Sulfuro de Hidrogeno	<b>Método automático.</b> Determinación de los niveles de sulfuro de hidrogeno y TRS en el aire por fluorescencia UV.

El presente proceso se encuentra codificado de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
77121504	77000000 – Servicios medioambientales	77120000 – Seguimiento, control, y rehabilitación de la contaminación	77121500 – Contaminación del aire	77121504 – Servicios de monitoreo o medición de la calidad del aire

#### PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del contrato es de **CUATRO (4) MESES**. En todo caso el contrato no podrá ejecutarse con fecha posterior del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017). Dicho plazo es contado a partir de la fecha que se determine en el Acta de Inicio, la cual debe suscribirse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

#### PRESUPUESTO ESTIMADO Y SOPORTE ECONOMICO:

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de **NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$91.978.819,00) M/CTE, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS QUE SE PUDIERAN GENERAR**. El valor del contrato será el valor de la oferta económica ganadora.

## SOPORTE ECONÓMICO

Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga, existe disponibilidad presupuestal expedida por la Profesional Universitaria de la Subdirección Administrativa y Financiera, para la Vigencia Fiscal 2017.

Los recursos necesarios para el presente proceso de selección están garantizados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera con cargo al rubro 2302818411 GESTIÓN AMBIENTAL de la vigencia 2017.

## VEEDURIAS CIUDADANAS:

Las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

## CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición del Aviso de convocatoria pública, publicación de estudios y documentos previos, proyecto de pliegos de condiciones, estudio del sector.	Mayo 3 de 2017	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 -280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos.	Desde: Mayo 4 de 2017 Hasta: Mayo 10 de 2017 a las 4:30 pm	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 -280 Ciudadela Real de Minas, Segundo piso, Secretaria General Bucaramanga – Santander. Correo electrónico: <a href="mailto:selección.abreviada@amb.gov.co">selección.abreviada@amb.gov.co</a>
Plazo máximo para presentar solicitud de limitación a Mipymes	Hasta : Mayo 10 de 2017 a las 4:30 pm	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 -280 Ciudadela Real de Minas, Segundo piso, Secretaria General Bucaramanga – Santander, Correo electrónico: <a href="mailto:selección.abreviada@amb.gov.co">selección.abreviada@amb.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones al prepliego de condiciones y verificación de las solicitudes de limitación a Mipymes.	Mayo 11 de 2017	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 -280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander
Expedición acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo	Mayo 11 de 2017	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 -280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander.
Plazo para presentar las manifestaciones de Interés en Participar	Desde: Mayo 12 2017 Hasta: Mayo 16 de 2017	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 -280 Ciudadela Real de Minas, Segundo piso, Secretaria General Bucaramanga – Santander, Correo electrónico: <a href="mailto:selección.abreviada@amb.gov.co">selección.abreviada@amb.gov.co</a>
Realización de sorteo mediante audiencia pública En caso que se presenten más de diez (10) manifestaciones de interés.	Mayo 17 a las 11:00 am de 2017	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 -280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander. Sala de Juntas – Segundo Piso.
Audiencia de cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía y apertura de sobres que contiene las ofertas de los participantes	Mayo 22 de 2017 a las 10 a.m.	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 -280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander. Sala de Juntas – Segundo Piso
Término de evaluación de propuestas	Hasta el 30 de mayo de 2017	Comité Evaluador.
Traslado informe de evaluación y plazo máximo para presentación de observaciones al informe.	Desde: 31 de mayo de 2017 Hasta: 2 de junio de 2017	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a>

Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	Junio 5 de 2017	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 -280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander
Expedición de la Resolución de adjudicación.	Junio 5 de 2017	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 -280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación del Contrato	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 -280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander.

### FECHA LÍMITE, LUGAR, Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

La presentación de la propuesta será en el lugar y a la hora señalada en el cronograma del proceso. Asimismo los proponentes deberán observar las siguientes reglas:

#### FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se conformará por un (01) sobre en el cual se incluyen todos los requisitos habilitantes, ponderables, y la propuesta económica. Los sobres deberán ser presentados cerrados.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

La propuesta deberá presentarse en ORIGINAL y en medio digital (CD), indicando el número y el objeto del proceso de selección, así como el nombre y la dirección del proponente. No es necesario adjuntar copia de la propuesta.

Es obligación del proponente verificar que la propuesta que introduzca en el sobre que corresponda a la del proceso en el que desea participar. Si en la audiencia de cierre se detecta que un sobre está bien marcado, pero su contenido no corresponde con el proceso de selección, esta propuesta se tendrá por NO PRESENTADA para ambos procesos, para el que es objeto de cierre y para el que correspondía la propuesta.

Los documentos que hacen parte de la propuesta original deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Cada propuesta, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

En caso que el proponente presente copia de la oferta y si se llega a presentar discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquélla.

Los sobres deberán estar identificados de la siguiente manera:

<p><b>SOBRE No. 1 – REQUISITOS HABILITANTES</b>  <b>“OBJETO DEL PROCESO”.</b>          ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA          SELECCIÓN ABREVIADA          PROCESO No.          PROPONENTE:          DIRECCIÓN, CIUDAD,          TELÉFONO, FAX:          CORREO ELECTRÓNICO:</p>
--

#### **IDENTIFICACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA:**

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto de la selección abreviada y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregados dentro del plazo de la presente licitación, en la fecha señalada en la cronología del presente pliego en la siguiente dirección: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, Avenida Los Samanes No. 9-280, Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Segundo Piso, Secretaría de la Dirección del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto dispuesto para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstos en el cronograma del proceso contractual, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta, por lo tanto el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

#### **CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1.993 tienen capacidad para celebrar contratos con el AMB, las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

Todos los Proponentes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más, salvo las personas naturales.
- d. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con AMB.
- e. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- f. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- g. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Todas las personas jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

#### **LIMITACION A MIPYMES**

Teniendo en cuenta el valor estimado para la presente contratación, el cual es inferior a la suma de US \$125.000 dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la tasa de cambio determinada para esta clase de procesos de contratación por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y según lo

dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes nacionales, siempre y cuando se reciban mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes nacionales.

La manifestación de interés se debe presentar dentro del término señalado en el pliego de condiciones, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador público, según el caso, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido conforme a la ley.

Igualmente deberá el interesado acreditar el certificado de existencia y representación legal.

Si existen proponentes interesados en participar en el proceso con convocatoria limitada bajo la figura de consorcio o unión temporal deben cumplirse los siguientes requisitos: 1) la unión temporal o consorcio debe estar integrado por Mipymes; 2) debe hacerse manifestación de interés como unión temporal o consorcio.

#### **MENCIÓN DE CONTRATACIÓN CUBIERTA POR TRATADOS INTERNACIONALES:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el AMB realizó el análisis con el fin de determinar los tratados internacionales cubiertos para el presente proceso de contratación. De dicho análisis se pudo constatar que para la presente selección abreviada de menor cuantía, se deben tener en cuenta los tratados de libre comercio firmados con los Estados de Guatemala y El Salvador. Sin embargo, los plazos establecidos durante el proceso contractual, serán los consagrados en el Decreto 1082 de 2015 ya que en los tratados anteriormente señalados no se imponen plazos.

Asimismo, se deberá conceder trato nacional a los bienes y servicios prestados por proponentes de países de la CAN.

Se expide a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Original firmado

**EDGAR JAIMES MATEUS**  
**Director (E) Área Metropolitana de Bucaramanga**

*Proyectó Aspecto Jurídico: Mario Restrepo – Contratista AMB*

*Revisó Aspectos Jurídicos: Claudia Milena Martínez Hernández – Profesional Especializada AMB*